



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL RESIDENTE EN FORMACIÓN Y DE OTRAS FIGURAS DOCENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y al Decreto 34/2012, de 6 de marzo, de ordenación del sistema de formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma del País Vasco ha venido desarrollando diversos estudios con el objetivo de evaluar el nivel de satisfacción del personal residente de formación sanitaria especializada en Euskadi.

El Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional, dependiente de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias, desde 2.009 ha realizado una encuesta anual y anónima a todo el personal residente de la CAE para comprobar su grado de satisfacción en cuanto a la formación recibida.

A partir de los datos obtenidos de las encuestas y de las observaciones vertidas en ellas por las y los residentes, se han conseguido detectar deficiencias y actuar sobre las mismas, representando una oportunidad de mejora de nuestra formación sanitaria especializada.

Además, en el año 2.021 comenzamos a realizar encuestas de satisfacción a las y los tutores principales del personal residente y entrevistas a las y los jefes de estudios, con la finalidad de profundizar más en el nivel de satisfacción de las personas involucradas en la formación sanitaria especializada y así mejorar el proceso formativo.

En el año 2.024 y siguientes continuaremos con el reto de crear y validar instrumentos que permitan una valoración lo más objetiva posible sobre la satisfacción del personal residente y de las figuras docentes mencionadas, con el propósito de seguir incrementando el nivel de calidad de la formación especializada en nuestro sistema sanitario.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 29 del Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero establece que las comunidades autónomas, con la finalidad de efectuar el seguimiento de la calidad de la formación especializada, realizarán, a través de los órganos competentes en la materia, una encuesta anual y anónima a todos los residentes que se formen en sus respectivos ámbitos, para comprobar su grado de satisfacción en cuanto a la formación recibida.

Por consiguiente, la actividad objeto de contratación es una obligación legal y necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas esta Dirección.

En consecuencia, este pliego tiene por objeto establecer las condiciones por la cuales se ha de regir la contratación del servicio del análisis de satisfacción del personal residente en formación y de otras figuras docentes.

Este servicio se desarrollará en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca.

El plazo de ejecución del servicio será de dieciocho (18) semanas, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, nunca antes del 1 de febrero de 2024.

En el ejercicio 2025, se prevén los siguientes plazos: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, aunque la prestación del servicio se iniciará el 1 de febrero de 2025 y el plazo de duración será de 18 semanas.

En el ejercicio 2026, se prevén los siguientes plazos: desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, aunque la prestación del servicio se iniciará el 1 de febrero de 2026 y el plazo de duración será de 18 semanas.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

3.1. Información a recoger

Se pretende recoger la información para evaluar el grado de satisfacción del personal residente en formación y de las y los profesionales sanitarios que realizan las labores de tutorización del mismo y de las personas titulares de las jefaturas de estudios.

La toma de datos básicos recogerá la información total sobre:

3.1.1. Grado de satisfacción del personal residente con la formación recibida en los centros sanitarios acreditados de la CAPV por centro/unidad docente, especialidad y año de residencia. Universo: 1806 (2023/2024).

Los factores resultantes en los que se agrupan las preguntas son los siguientes:

1. Actividades de formación del plan transversal común
2. La tutora o tutor
3. Personal adjunto (centro / hospital)
4. Sesiones (centro / unidad docente / hospital / servicio)
5. Recursos materiales de apoyo
6. Comisión de docencia
7. Facilidades de formación e investigación
8. Facilidades y recursos euskera – castellano
9. Organización docente (centro / unidad docente / hospital)
10. Guardias (especialidad / PAC / urgencias)
11. Programación y rotaciones del programa formativo
12. Valoración general de la formación
13. Sistema de evaluación
14. Específicas:
 - Residentes primer año
 - Residentes último año
 - Medicina Familiar y Comunitaria

- Enfermería

Los datos deben de ser recogidos de forma que se garantice su calidad de origen y su tratamiento, así como sus garantías de confidencialidad de los datos de carácter personal. La Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias facilitará a la empresa adjudicataria los datos del personal residente necesarios para que puedan contestar la encuesta por medios electrónicos.

3.1.2. Grado de satisfacción de las y los profesionales sanitarios que realizan labores de tutorización del personal residente. Universo: 698 (máximo).

Los factores resultantes en los que se agrupan las preguntas son los siguientes:

1. Funciones tutoriales
2. Formación recibida
3. Residentes
4. Organización docente
5. Recursos
6. Competencias
7. Valoración general

Los datos deben de ser recogidos de forma que se garantice su calidad de origen y su tratamiento, así como sus garantías de confidencialidad de los datos de carácter personal.

La Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias facilitará a la empresa adjudicataria los datos necesarios de las y los tutores principales de residentes para que puedan contestar la encuesta por medios electrónicos.

3.1.3. Grado de satisfacción de las personas titulares de las jefaturas de estudios. Universo: 15.

La metodología a emplear será la realización de entrevistas semiestructuradas al tratarse de un público muy restringido (15 personas).

La Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias facilitará a la empresa adjudicataria los datos necesarios de las y los jefes de estudios para que se puedan llevar a cabo las entrevistas.

3.2. Trabajos a realizar por la empresa adjudicataria

Los trabajos a realizar son:

1. Redacción de los dos cuestionarios electrónicos de cada uno de los públicos (personal residente y personas que les tutorizan), en colaboración con el Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional
2. Depuración de la base de datos y armonización para el análisis
3. Gestión de permisos y accesos, y realización del trabajo de campo
4. Validación de la muestra
5. Análisis de fiabilidad y validez de los dos cuestionarios
6. Seguimiento diario de la tasa de respuesta, mejora de la misma a través del envío sucesivo de invitaciones, estudio y corrección de la no respuesta
7. Elaboración del guion de la entrevista semiestructurada dirigida a las personas titulares de las jefaturas de estudios y realización de la 15 entrevistas semiestructuradas (una por cada jefatura de estudios), con una

duración máxima de 40 minutos de duración. Las entrevistas estarán dirigidas por personal técnico de la empresa adjudicataria. El objetivo principal de las mismas es evaluar el proceso formativo y la interacción entre los diferentes agentes (otras figuras docentes, residentes, gerencia, cargos directivos y responsables de servicios de los centros, servicios centrales del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza, Departamento de Salud, etc.).

8. Elaboración de los tres informes de resultados y las fichas de síntesis a nivel de especialidad y hospital en las dos lenguas oficiales de la CAPV. Estarán redactados en un lenguaje inclusivo y con los datos desagregados por sexo y centro.
9. Presentación de los tres informes, tanto en castellano como en euskera, ante diversos agentes relacionados con la formación sanitaria especializada, que consistirá en explicar:
 - a. El trabajo realizado
 - b. Metodología utilizada
 - c. Los resultados obtenidos

El trabajo se desarrollará en la empresa adjudicataria.

3.3. Modalidad de pago del precio

Se realizarán dos (2) pagos parciales:

1. El primero por importe de un 40%, una vez finalizado el plazo de respuesta de las encuestas y entrevistas a realizar
2. El segundo por un importe del 60%, tras la entrega y presentación de los tres informes, previa recepción de las correspondientes facturas y visto bueno de la persona responsable del contrato.

4. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La persona responsable del contrato es D. Miguel Sánchez Fernández (Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias) y el órgano destinatario la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias (DIR A16007418).

Los datos de contacto de la persona que atenderá las consultas sobre aspectos técnicos son los siguientes:

☐ Dirección de correo electrónico: adaza@euskadi.eus (Antonia Daza Gutiérrez, Responsable del Servicio de Docencia y Desarrollo Profesional)

☐ N° de teléfono: 945019239

El seguimiento de la ejecución del contrato le corresponderá a la persona designada como responsable del contrato. La empresa adjudicataria le informará obligatoriamente sobre la marcha general y sobre cualquier aspecto o incidencia de los trabajos a realizar, siempre que sea requerido por ésta.

El cronograma se deberá de ajustar en función de las necesidades de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias.

Se contemplará, al menos, la fase de control siguiente:

- El período de respuesta se iniciará antes del 1 de abril y finalizará obligatoriamente antes del 17 de mayo de 2.024.

Al finalizar el contrato, toda la documentación será trasladada a la Dirección de Planificación Ordenación y Evaluación Sanitarias por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático u otro tipo de soporte conteniendo los datos e información obtenida o elaborada para este trabajo.

5.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos a los que la empresa tenga acceso o recoja en esta encuesta se encuentran amparados por las disposiciones aplicables en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Una vez ejecutados procesos de recogida de datos, la empresa adjudicataria deberá destruir o devolver, a criterio del servicio promotor, los datos obtenidos, así como los soportes o documentos en los que éstos consten.

Se procederá a la eliminación de todos los ficheros y sus copias a los 12 meses de su creación, salvo que se indique lo contrario expresamente.

En el caso de que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones del presente contrato o el documento de seguridad esta actuación se considerará incumplimiento contractual dando lugar a la resolución del contrato y a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.